

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.



ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA,
UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.,
CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES :

| | | | | |
|---------------------------------|--|-----------------------|---------------------------------|--|
| D. Vicente Asnero. | Universidad Central. | Facultad de Medicina. | D. Santos de Isasa. | Escuela de Diplomática. |
| Pedro Mata. | Id. | Id. | José Monasterio. | Escuela de Minas. |
| E. Ruiz de Salazar. | Id. | Id. | Joaquín M. Sanromá. | Escuela de Comercio. |
| R. Conde y Luque. | Id. | Id. | Luis M. Utor. | Id. |
| Santiago D. Madrazo. | Id. | Id. | José Echegaray. | Escuela de Caminos. |
| L. Figuerola. | Id. | Id. | J. María Llinás. | Escuela Normal Central. |
| S. Moret y Prendergast. | Id. | Id. | Francisco de P. Rojas. | Escuela Industrial de Barcelona. |
| Santiago de Olózaga. | Id. | Id. | A. Blanco Fernandez. | Escuela de Agricultura. |
| G. de la Puerta. | Id. | Id. | Ramón Lorenzo. | Escuela de Veterinaria de Madrid. |
| Lázaro Bardon. | Id. | Id. | Manuel M. J. de Galdo. | Instituto del Noviciado. |
| E. Pérez Pujol. | Id. de Valencia. | Id. | Ildefonso Lozano. | Instituto de San Isidro. |
| Gerónimo Borao. | Id. de Zaragoza. | Id. | José Casado del Alisal. | Escuela de Pintura y Escultura. |
| Eugenio Alau. | Id. de Valladolid. | Id. | Nicomedes Mendivil. | Escuela de Arquitectura. |
| Emilio Arrieta. | Conservatorio de Música y Declamación. | | José M. Villafañe. | Escuela Profesional de Santiago de Cuba. |

Se publica los días 4, 12, 20 y 27 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapiés, 24 y 26, principal, derecha.—El precio de suscripción, tanto en Madrid como en provincias, es nueve reales por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. En Ultramar, cien reales año.—El pago de la suscripción se hará anticipadamente, en sellos de franqueo, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, don Nicolás de Lucas. En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

SECCION ORGANICA.

EL REAL DECRETO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS.

II.

Decía nuestro inmortal Balmes que *la verdad es la realidad de las cosas*, de lo cual se desprende lo fácil que es presentar esta cuando se conocen bien las cosas en sí: ningún esfuerzo, por lo tanto, tendríamos que hacer para escribir estas líneas si no fuera porque tenemos que cubrir la verdad con traje que, ni por tupido, la oculte ó desfigure, ni por ligero y vaporoso, la impida caminar por entre las leyes que dirigen las manifestaciones del pensamiento.

Bajo esta impresion continuamos nuestra escurcion crítica, pero sin olvidar de ninguna manera el leal propósito con que hemos principiado este trabajo.

El artículo 6.º, el primero de que debemos ocuparnos, dice que «la enseñanza será uniforme y estará á cargo de igual número de profesores, salvo las diferencias que exigen las necesidades del servicio y el mayor fruto de la instruccion, á lo cual nada tenemos que comentar, porque el carácter axiomático de este artículo nos dispensa de tratar de él, pasando por lo tanto al siguiente, que exige más detenimiento.

Muy en su lugar encontramos que se atiende al primitivo título de cada profesor á fin de encomendar á todos, siempre que pudiera ser, la asignatura cuya cátedra hayan obtenido por oposicion ó concurso, para proceder á la organizacion del personal de Ca-

tedráticos.» Mas por lo que hace á que mediante una autorizacion concedida al Gobierno de S. M. se verifiquen las *traslaciones de seccion, asignatura y escuela que más convenga á la enseñanza*, como dice el artículo en cuestion, manifestaremos que, además de no parecernos muy equitativo este modo de proceder con dicha organizacion, quedan en descubierta legítimos derechos, se irrogan algunos perjuicios y no se favorecen los adelantos de la ciencia.

Considerado moralmente, no encontramos razones que abonen la autorizacion por la cual á un profesor que ha dedicado sus afanes al estudio de una especialidad científica, puede encargársele de otra asignatura que, aunque análoga, no conoce lo bastante, y quizá repugna á sus aficiones y á la índole de su talento.

Debe tenerse además en cuenta que, al firmar una oposicion, no en balde se han citado la asignatura y la Escuela donde se encuentra vacante; que ambas cosas influyen en la decision del candidato, y que por consiguiente despues que ha conseguido, mediante sus méritos ó la manifestacion de su saber, la cátedra que deseaba, cualquier alteracion en la asignatura ó en la Escuela donde haya de dar sus explicaciones le afecta moral y materialmente: lo primero, dificultando ó quizás imposibilitando el buen ejercicio de su profesion; lo segundo, perjudicando sus intereses, y obligándole á abandonar la poblacion donde tiene su modo de vivir y le ligan los lazos de familia.

Prescindiendo de estas razones, no debe olvidarse que con la citada autorizacion se abre libre paso á la influencia, á los compromisos políticos, exponiéndose á desnaturalizar una profesion que siempre se ha mirado como un sacerdocio.

Medítese con alguna detencion lo que hemos expuesto, y aparte de otras consecuencias, tan evidentes como trascendentales, se vendrá en conocimiento de la verdad de las nuestras.

En resumen, se embaraza y dificulta el ejercicio

del profesorado con las disposiciones de que se trata, lográndose que el profesor, si sacrifica algunas horas al desempeño de su cátedra, lo haga más bien por dar culto á su conciencia ó por satisfacer su amor propio, que por adelantar y obtener resultados más ó menos notables y debidos al estudio especial de una rama de la ciencia.

En nuestro concepto, no es esta la manera de fomentar la afición y el entusiasmo por los estudios científicos; pues, aun suponiendo en todo el profesorado una dócil y flexible voluntad y una general y enciclopédica instrucción, lógico es creer que la incertidumbre de que algún día podrá cambiar de rumbo en el ejercicio de la enseñanza, ha de imposibilitar la esperanza de obtener nada que pueda ser conveniente á aquella, ni mucho menos que contribuya al progreso científico.

Pasemos muy por encima el artículo 8.º, que trata del modo de proceder á la provision de las cátedras vacantes, para evadirnos de las numerosas reflexiones que tendríamos que consignar; dejemos victoriosa la creencia de los beneficios que ha de reportar al Tesoro la supresion de los Catedráticos supernumerarios; prescindamos de la mayor ó menor utilidad que tenga semejante clase; dejemos que el Real Consejo de Instrucción pública formule las ternas respectivas sin consultar la voluntad de los Catedráticos supernumerarios y de los Catedráticos de Instituto, y terminemos este punto sin resolver las dudas que pudieran suscitarse sobre si la cuestion de que se trata, más bien que relativa á la enseñanza, es ó no pura y simplemente personal.

No olvidemos, sin embargo, que todas las reformas que venimos examinando se encaminan á mejorar la enseñanza misma, y procuremos bajo esta impresion hacer la crítica de los artículos siguientes, que son de mucha trascendencia y merecen algún detenimiento.

En verdad que nada tenemos que objetar á lo que prescribe el artículo 9.º, porque creemos firmemente que en ciertas y determinadas asignaturas las lecciones diarias darán un buen resultado, haciendo posible alternar perfectamente la teoría con la práctica, que tan visibles como útiles resultados proporciona. Esto lo encontramos razonable en la mayor parte de los casos, al paso que la continuacion del artículo no nos parece ya ni tan justa ni tan conveniente á la enseñanza. En efecto, obligar á que el Catedrático que tenia clase alterna la dé diariamente, se comprende y hasta puede ser de grande utilidad; pero encargarle de otra clase alterna, por más que sea de materia análoga, á fin de que tenga leccion diaria, ni lo creemos razonable, ni puede producir resultados ventajosos; aun cuando se estimulára el celo del profesorado con un sobre-sueldo, que terminantemente se le niega en tales casos, porque no es lo mismo explicar dos lecciones de una sola asignatura, que una leccion de dos asignaturas diversas.

Establécese en el artículo siguiente la autorizacion por la cual el Gobierno podrá encargar á un Catedrático numerario, que tenga leccion diaria, el desempeño de alguna asignatura de leccion alterna, de las que dice «quedan sin proveer segun aparece de los cuadros adjuntos al decreto,» y para este servicio extraordinario se consigna la cantidad de 400 escudos en Madrid y 300 en provincias, á lo cual debemos manifestar desde luego que en la Facultad de Ciencias no creemos que haya lugar á la aplicacion de este artículo, por razon del concurso entre los Catedráticos supernumerarios y los de Instituto

de primera clase, así como de la excedencia de los profesores del suprimido Real Instituto Industrial y de las Escuelas de Sevilla y Valencia que se hallan en igual caso. De todos modos nos parece que al Catedrático que tenga dos asignaturas, que compongan una leccion diaria, se le recarga muchísimo, obligándole á desempeñar otra clase cuya retribucion no es por otra parte bastante para recompensar su trabajo; además de que dicha medida no puede menos de perjudicar á la enseñanza, pues bien puede asegurarse que no es fácil hacer productivo un estudio que ha de versar sobre tres asignaturas diferentes, en ninguna de las cuales puede profundizarse sin descuidar algun tanto las otras, por mucho que se esfuerze el profesor, que al fin llegará á fatigarse y á perder todo estímulo para la enseñanza.

Más todavía: en el caso de que en la Facultad de Ciencias quedaran libres algunas asignaturas, y en las demás Facultades ocurriera lo previsto en el artículo que estamos analizando, ántes que confiarlas á Catedráticos de asignaturas análogas convendría alentar á la juventud, llamándola al desempeño de aquellas, abriéndole así las puertas del profesorado, y ensanchando, léjos de reducir, los estudios científicos, encargados principalmente de mejorar la suerte de la humanidad, de colocarla en el elevado puesto que le corresponde, de descifrar los misterios de la naturaleza, que, por decirlo así, nos apartan de la divinidad, de destruir los errores que, á manera de mofético vapor, sofocan nuestra inteligencia y la hacen marchar desatinadamente por falsos caminos, marcando sus huellas las falsas teorías, las torcidas creencias, y finalmente, de impulsar á las sociedades que se estacionan en la rutina, dando culto en el tenebroso templo del oscurantismo á los falsos dioses que cada época erige en el altar de sus supersticiones ó sus miserias.

Por medio de una pública oposicion, se puede muy bien, al mismo tiempo que se recompensan los estudios del más digno campeón, no matar los débiles destellos de la esperanza de un porvenir científico, formando el plantel del nuevo profesorado, y quizás hasta instituyendo una clase que reporta en otros países tan ventajosos resultados como la de Profesores repelidores.

Por fortuna llegamos á los arts. 11 y 12, cuyas disposiciones podemos elogiar. El primero establece ampliamente, sin límite alguno, que «en las Facultades en que se dan enseñanzas prácticas haya el número de empleados facultativos indispensables para el mejor servicio y al tenor de las necesidades de cada escuela,» y el 2.º prescribe, en bien de los catedráticos de las Facultades de Letras y Ciencias que resulten excedentes, las disposiciones propias para que no sean perjudicados.

Aunque no es muy fácil armonizar tal resolución con el espíritu de otros artículos, omitamos las consideraciones á que esto daría lugar, y prescindiendo de los 13 y 14, que no son de nuestro propósito, aplaudamos sin reserva el art. 15 que trata de estimular el estudio, proveyendo por oposicion en las Facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina las plazas de carácter facultativo.

En nuestra escursion crítica, despues de prescindir de los arts. 16, 17, 18 y 19, que se refieren á la Facultad de Letras, llegamos á los 20 y 21, de los cuales nada nuevo en verdad tenemos que manifestar, puesto que reflexiones anteriores bastan para hacer su comentario; solo sí hemos de consignar la extraña impresion que nos produjo lo relativo al particularísimo caso de las clases de Astronomía y Geodesia.

El artículo siguiente determina el número de Catedráticos en las diferentes Universidades donde ha de haber Facultad de Ciencias. Debemos respetar las razones que hayan motivado tal resolución; pero aun más la poderosa que ha tenido el Gobierno para hacer en el art. 23 una excepción de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, medida, en nuestro concepto, tan necesaria como provechosa.

No queremos insistir más despues de lo anteriormente dicho, ya por no hacer demasiado largo este artículo, ya porque no se nos tache de demasiado minuciosos, y vamos á ocuparnos de los arts. 24 y 25, últimos que han de ser objeto de nuestra atención, pues los demás se refieren á otras Facultades en particular.

Trata el art. 25 de establecer los empleados convenientes para el mejor servicio de la Facultad de Ciencias, y anuncia nuevas reformas en el Museo de Historia natural y en el Observatorio astronómico, que, dicho sea de paso, se organizó completamente no hace mucho tiempo.

El único artículo del cual tendríamos, pues, que ocuparnos antes del 24, que intencionadamente hemos colocado al fin, sería el referente á la cuestión de categorías, en la cual no queremos detenernos, pues quizá descubriríamos alguna lesión de derechos legítimamente adquiridos. Por esta razón, pasamos al artículo 24, cuyo examen, al mismo tiempo que terminará el que venimos haciendo del Real decreto orgánico de Universidades, servirá de enlace á otros estudios críticos.

Dice este artículo: «Asimismo podrá el Gobierno dar colocación en la Facultad de Ciencias de la Central y de las Universidades del distrito donde se halle establecida, á los profesores del suprimido Real Instituto Industrial y de las Escuelas industriales de Valencia y Sevilla, también suprimidas.»

Prescindiendo de que nosotros creemos que por sus conocimientos y altas dotes todos los profesores indicados son muy dignos de ocupar las cátedras de la Facultad de Ciencias, y que frecuentemente se han involucrado las atribuciones de las diferentes clases del profesorado, es lo cierto que dicho artículo confirma la anomalía ya existente de que los Ingenieros y Arquitectos concurren con los Doctores en Ciencias á las oposiciones de las cátedras de la Facultad, siendo así que estos no son admitidos en las Escuelas especiales ni pueden ejercer como aquellos una profesión determinada; pero esta cuestión que está relacionada con el triste estado en que se encuentra la Facultad de Ciencias, la trataremos amplia y detenidamente cuando indiquemos los fines que debe realizar dicha Facultad, y los medios para reformarla convenientemente.

EMILIO R. DE SALAZAR.

Parce que en breve será resuelto el expediente formado para establecer una escuela de Agricultura en la Habana, conforme á lo prescrito por el plan de estudios que se dió para la Isla de Cuba en 1863.

El domingo 3 del corriente tuvo lugar, en la Real Academia Española, la recepción del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, el cual pronunció un extenso y luminoso discurso sobre *la libertad en las artes, y más señaladamente en el de la palabra.*

Le contestó el Sr. D. Juan Valera. Asistieron gran número de académicos, y presidió el acto el Sr. D. Patricio de la Escosura.

Va á llevarse á cabo la creación de un nuevo Instituto de segunda enseñanza en Villaclara, Isla de Cuba.

Con esta importante medida, y la que nos ocupa en otro suelto relativa á la escuela de Agricultura, se satisfacen dos necesidades que sentía la Instrucción pública en nuestra rica Antilla. De desear es que se satisfagan del mismo modo otras no ménos imperiosas que hemos señalado en uno de nuestros últimos números.

Parece que el Consejo de Instrucción pública ha dado dictámen favorable á la provisión de Catedráticos supernumerarios de medicina de las cátedras que hay vacantes en la facultad.

Conforme á lo dispuesto para los efectos del artículo 123 del reglamento de segunda enseñanza, sobre incorporación de colegios privados y estudios de latinidad á los Institutos, ha quedado dividida esta capital en dos zonas, cuya línea divisoria es el eje de las calles de Alcalá y Mayor por la Puerta del Sol, y desde la de Alcalá hasta la Cuesta de la Vega; quedando agregados á San Isidro los colegios comprendidos en la zona del Sur y los que se establezcan fuera del radio de Madrid en pueblos correspondientes á los partidos judiciales de Clinchon, Getafe, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Los demás de la población y la provincia, corresponden al Instituto del Noviciado.

El día 5 de Octubre último se verificó la solemne apertura de la Escuela de Lisboa, presidiendo el acto S. M. F. el rey Luis I, y acompañándole los ministros y otros personajes. La respuesta que el rey dió á un discurso que el director le dirigió, fué, según parece, honrosísima para la ciencia y lisonjera para la Escuela.

Se ha abierto la matrícula en el *Colegio Internacional* de esta corte para las lecciones de *introducción al estudio de la Metafísica y del Derecho*, que durante el presente curso explicarán los distinguidos profesores encargados de estas asignaturas el año último.

Los señores Decanos de las Facultades que se cursan en la Universidad de Salamanca, cumpliendo con las órdenes circuladas últimamente por la Superioridad, están visitando las clases cuya inspección les está respectivamente encomendada.

Valencia, á pesar de la atonía que reina en todos los ramos, pone en juego sus numerosos elementos para sostener la animación que en el terreno científico ha de hacer-

la progresar, manteniendo el buen nombre de sus escuelas. Además de las conferencias científicas que se preparan en la Sociedad Económica y de las sesiones que todos los inviernos celebra la Academia de Legislación y Jurisprudencia, en el Instituto médico valenciano, continuando el ejemplo dado el pasado año por algunos aventajados jóvenes, se celebrarán también conferencias, con las que ganarán seguramente las ciencias médicas. Sabemos que son varios los que se preparan á dilucidar en aquel Instituto las cuestiones más difíciles del arte de curar.

Las escuelas dominicales están dando en Córdoba tan excelentes resultados, que se ha tenido que cerrar la matrícula por no permitir ya más ampliación los espaciosos locales donde aquellas se hallan establecidas.

Alguna vez habíamos de encontrar algo de que felicitarnos.

En la forma prevenida por la ley, han sido propuestos á la Superioridad, para auxiliares de la Facultad de Derecho en la Universidad de Salamanca, los doctores D. Melquiades Gonzalez y Gonzalez y D. Juan de Tapia y Nieto.

Pronto se terminará la construcción de un laboratorio colosal para la Universidad de Berlin, cuyo coste se aproxima á tres millones de reales. En esta construcción se ha adoptado el estilo italiano, y ofrece en la fachada diferentes bajo-relieves que representan á Cavendish, Davy, Dalton, Berthollet, Gay-Lussac, Scheele, Gmelin, Berzelius, Mitscherlich, Lavoisier, Priestley, H. Rose y Klaproth. En una de las cátedras, capaz para 250 personas, figurarán los bustos de los cuatro químicos más afamados en la actualidad, que se había decidido fueran Dumas, Wöhler, Liebig y Faraday. Como este último ha fallecido, será reemplazado por otro. Nada quedará por desear en las diferentes dependencias de este establecimiento, ni le faltará requisito alguno.

No pudiendo ocupar la cátedra que hace años viene desempeñando en la Universidad de Valencia el concienzudo economista Sr. Rodriguez de Cepeda, á quien aquejan desgracias de familia cuando no se halla completamente recuperado de su grave enfermedad, se halla sustituyéndole en la cátedra el estudioso joven Dr. Gavilá, nombrado por el Gobierno Catedrático supernumerario.

El Sr. Gavilá es uno de los más aventajados discípulos de la escuela valenciana, donde siguió sus estudios, que terminó de un modo brillante, obteniendo luego el grado de Doctor de premio en Madrid.

Suma y sigue. No habiendo devuelto los Alcaldes de un gran número de pueblos de la provincia de Albacete los libramientos de los pagos hechos á los maestros y maestras por sus sueldos correspondientes á varios trimestres, todos bastante atrasados, el señor Gobernador civil de dicha provincia ha dictado una circular, inserta en el *Boletín oficial* del 30 de Octubre último, encargando muy eficazmente á los Alcaldes que, en el preciso término de ocho días,

contados desde la publicación de la misma, los remitan, acreditando estar satisfechos de todas las cantidades que en ellos figuran, en la inteligencia que de no haberlo verificado, se mandarán á costa de los Alcaldes y Secretarios comisionados de apremio que los recojan.

Se conoce que aquellos señores están también por el ya consabido sistema de *El Pensamiento Español*: «Sitiar por hambre á los maestros.»

¿Seguirá rigiendo este sistema mucho tiempo?

Tenemos á la vista la *Memoria* que, para inaugurar el curso académico en la Escuela especial de Cartagena, leyó en tan solemne acto el Catedrático D. Antonio de Segalerva, y por este documento vemos con satisfacción el buen estado en que se halla dicho establecimiento.

La matrícula no es en él considerable, como por desgracia sucede en todas las carreras especiales, cuya importancia no conocen todavía bien los padres de familia; pero en cambio, son excelentes los frutos que dá la enseñanza, pues solo dos alumnos han tenido que presentarse á probar una asignatura en los exámenes extraordinarios, y todos los demás han ganado curso en los ordinarios.

Este resultado se debe, sin duda alguna, á la acertada dirección del Sr. D. Antonio Lopez y al celo é inteligencia de los señores Catedráticos, los cuales, desde 1864 han introducido en los programas, con la aprobación superior, importantes modificaciones, descartando de ellas algunas teorías innecesarias y dando más extensión á otras de suma utilidad, con lo cual se ha conseguido que los alumnos salgan mejor instruidos en cuanto les corresponde saber para la resolución de los áridos problemas del arte de navegar.

El reglamento vigente de segunda enseñanza determina en su art. 8.º los títulos académicos que habilitan para dar el primer período de ella, prescribiendo en el 33 que los padres de familia que quieran proporcionársela individualmente á sus hijos, lo hagan precisamente por profesores habilitados con el correspondiente título.

Esto no obstante, hay, según nos dicen, personas que sin título alguno se intrusan á ejercer privadamente la segunda enseñanza, con grave perjuicio de la misma y de los derechos é intereses del profesorado.

Más todavía; parece que algunos de estos intrusos desempeñan empleos retribuidos de fondos municipales ó generales, contra lo terminantemente dispuesto en el artículo 173 del citado reglamento.

Llamamos sobre estos abusos la atención del señor Director general de Instrucción pública, y sobre todo de los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos, á quienes más particularmente toca corregirlos, como inmediatamente encargados de la inspección de la segunda enseñanza.

SECCION OFICIAL.

En el distrito universitario de Barcelona se hallan vacantes y deben proveerse por concurso las escuelas siguientes:

De niños. Las de Montrroig con la dotación de 450 escudos. La de Fores con 200 escudos; las de Santa Perpétua, Querol, Ceballos y La Caba con la misma dotación; las de Aldea y Vinallops con 160 escudos; la de La Nou con 177'800; las de Pallaresos, Penart, Fonscalpes, Billtal y Torre de Fontaubella, con 150; y las de Montagut, Rojals y Pinatell, con 130.

De niñas. La de Calafell, con 191 escudos.

Todas tienen además casa y retribuciones. (*Boletín oficial* del 30 de Octubre.)

—En el mes actual deben proveerse por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Murcia:

De adultos. La de Yecla con 250 escudos.

De niñas. La de Molina con 293'400 milésimas, y la de Pozo-estrecho con 220 escudos.

—Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Disector anatómico y constructor de piezas artificiales, con la dotación de 600 escudos anuales, la cual debe proveerse por oposición en los términos que previene el reglamento de 14 de Octubre de 1857.

Para ser admitido se requiere ser español y Profesor Veterinario de cualquier categoría, siempre que haya hecho sus estudios en una escuela y acredite buena conducta moral.

Los ejercicios serán tres: el primero consistirá en una disección ó inyección, que se procurará sea lo más igual posible si los opositores excedieran de tres: de ser este número ó menos, será la misma para todos. El Tribunal formará con la debida anticipación 20 papeletas, expresando en cada una la disección ó inyección que creyere necesaria, y metidas en una urna ante los opositores, sacará una de las que vaya á actuar, ó el primero de la trineca.

Los opositores que la constituyan harán las observaciones que creyeren convenientes. El tiempo y modo de comunicación se fijará por el Tribunal.

El segundo consistirá en contestar cuando ménos á seis preguntas de 20 introducidas en una urna, como en el ejercicio anterior, en el espacio de media hora, las cuales serán relativas á trabajos anatómicos y modelado.

Y el tercero modelar una pieza anatómica en el tiempo que el Tribunal fije y con la incomunicación que creyere conveniente; expresando de viva voz ante el mismo y los opositores la manera de terminarla hasta poderla colocar en el gabinete.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la (*Gaceta* del 7 de Noviembre).

—Está vacante en el Instituto local de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía ó Historia, dotada con el haber anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Oviedo en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1861.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero último.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus

solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la (*Gaceta* del 7 de Noviembre), y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: *El reinado de D. Alonso III y su influencia en la reconquista, en la consolidación del Trono y en los ensanches de la Monarquía asturiana.*

—Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposición, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

DE NIÑOS.—*Provincia de Cuenca.*—La de párvulos de Horcajo de Santiago, con 550 escudos; la de Iniesta, con 410.

—*Provincia de Guadalajara.*—La primera escuela de Mondéjar, con 330 escudos.—*Provincia de Toledo.*—La de Tembleque, con 410 escudos.

DE NIÑAS.—*Provincia de Ciudad-Real.*—Las de Chillon, Porzuna y plaza de auxiliar de la de Valdepeñas, con 220 escudos cada una.—*Provincia de Cuenca.*—Las de Belinchon, Cañete y la de patronato de Quintanar del Rey, con 220 escudos cada una.—*Provincia de Guadalajara.*—La de Mondéjar, con 220 escudos.—*Provincia de Toledo.*—La de Carmena, con 220 escudos.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, en Enero y Julio; las de Madrid, en Mayo y Noviembre, y las de Segovia, en Marzo y Setiembre. (*Gaceta* del 7.)

—También están vacantes y se han de proveer por concurso las escuelas de los pueblos y provincias siguientes:

DE NIÑOS.—*Provincia de Ciudad-Real.*—Solana (plaza de auxiliar), con 220 escudos; Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Ruidera, con 200; Hortezueta y Saceruela, con 175; Caracuel, Retuerta y Tirteafuera, con 150.—*Provincia de Cuenca.*—Sisante y Pedroñeras (plazas de auxiliar), con 220 escudos; Beteta, Olmeda de la Cuesta y Zarzuela, con 200; Huete (plaza de auxiliar), con 187'500; Castillejo-Sierra, Casas de Garcimolina, Moncalvillo, Uña y Valdecabras, con 150.—*Provincia de Guadalajara.*—Alhóndiga y Bermiches, con 250 escudos; Yélamos de Abajo, La Puerta, Selas, Taracena y Valdenuño Fernández, con 200; Yela é Higes, con 164; Yebes con 164; Concha, con 160; Peregrina, con 157'500.—*Provincia de Madrid.*—Boadilla del Monte, con 250; Talamanca, con 200; Alpedrete y Patones, con 180; Rivatejada, Chozas de la Sierra, Los Molinos y Santa María de la Alameda, con 150.—*Provincia de Segovia.*—Lastras de Cuellar y Pedraza, con 250; Espinar y Cabañar (plazas de auxiliar), con 220; Valdevacas de Montejo, con 200; Balsain, con 190.—*Provincia de Toledo.*—Mauzanque y Torralba, con 250; Villarejo de Montalbán con 175; Garciotum, con 150.

DE NIÑAS.—*Provincia de Ciudad-Real.*—Almodóvar (plaza de auxiliar), Fuenllana y Santa Cruz de los Cañamos, con 133'300; Valdemanco, con 114'700.—*Provincia de Cuenca.*—Hinojosa, con 166'600; Taracón (plaza de auxiliar), con 150; Pedroñeras (id. id.), con 146'700.—*Provincia de Guadalajara.*—Alcolea del Pinar y Villanueva de Alcoron, con 166'700.—*Provincia de Madrid.*—Colmenarejo, Moraleja de Enmedio y Navalagamella, con 166'600; Pinto (plaza de auxiliar), con 166'600; Alcalá de Henares (id. id.), con 146; Talamanca, con 133'300.—*Provincia de Segovia.*—Bernardos (plaza de auxiliar), con 180; Valle de Tabladillo, con

166'600; San Ildefonso (plaza de auxiliar), con 146.—*Provincia de Toledo*.—Maqueda y Torrecilla, con 166'700.

Todas tienen además casa y retribuciones. (*Gaceta del 9.*)

SECCION DOCTRINAL.

VIAJE DE LOS MAESTROS FRANCESES Á LA EXPOSICION Y CONFERENCIAS EN LA SORBONA.

II.

Como nuestros lectores han visto, por el cuadro inserto en nuestro artículo anterior (1), las conferencias de la Sorbona han comprendido todas las cuestiones que se refieren á la instruccion primaria ó á la posicion de los maestros. En general se han tratado las mismas materias en cada una de las cuatro series; sin embargo algunas de aquellas no han sido objeto mas que de una ó dos lecciones.

El plan, como ya hemos dicho, era bastante extenso, y esto, si bien ha dado más atractivo á las conferencias, tal vez ha disminuido algo su utilidad. Apremiados por el tiempo, los diversos oradores han tenido que encerrarse las más veces en generalidades, y no han podido dar explicaciones suficientes, ni entrar en pormenores, ni multiplicar los ejemplos, que tanta importancia tienen cuando se trata de métodos. En efecto, los principios corren peligro de permanecer en las regiones especulativas y no pasar á la práctica diaria de la escuela, cuando no son dilucidados y fecundados por hechos que demuestren su aplicacion en los diversos ramos de la enseñanza.

Sin embargo, por extenso que fuese el plan, aun hemos hallado en él algunos vacíos. Así, por ejemplo, no se ha tratado la cuestion de la lectura, á pesar del importante papel que desempeña en la instruccion primaria, pues que la enseñanza de ella es la que ocupa más á los maestros, y la que exige para los que son todavía jóvenes en la carrera mejor consejo en la eleccion de los métodos. Tampoco figuraba en el programa la enseñanza de la lengua, en cuyo estudio se emplea precisamente y debe emplearse más tiempo que en ningun otro de los que se hacen en las escuelas, á causa de su influjo en el desarrollo de la inteligencia. Podía, á la verdad, suponerse que entraba en el cuadro de la conferencia sobre la organizacion pedagógica de las escuelas, y en efecto, el profesor encargado de esta, Mr. Charbonneau, la ha tratado con rara habilidad; pero solo con relacion á un ramo particular de la enseñanza, y la lengua, como la lectura, merecian, en nuestro sentir, conferencias especiales, de la misma manera que se ha hecho para la escritura, la aritmética, el dibujo, la geografia, y otras partes secundarias de la enseñanza.

Las materias tratadas en las conferencias pueden reunirse en dos grupos principales: unas que conciernen á los maestros y á las escuelas, y otras á la educacion y á la enseñanza. A la primera pertenecen, entre otras, las conferencias sobre sociedades de socorros mútuos entre los maestros y sobre la caja de las escuelas. Esta última es una institucion nueva, que tiene por objeto favorecer la asistencia escolar y crear recursos para la instruccion pri-

maria. En cuanto á las sociedades de socorros mútuos, convenia llamar la atencion sobre las ventajas que presentan, y que no son bastante apreciadas ni en Francia ni en España.

La cuestion de la organizacion material de las escuelas, de la construccion de los edificios y de los moviliarios escolares, se enlaza á la vez con los intereses de los maestros y los de la instruccion primaria, puesto que los primeros deben habitar en la misma escuela, y que todo lo que favorece el bienestar de los alumnos y el fomento de la enseñanza redundará en provecho de aquellos haciendo su tarea más fácil. A este propósito diremos que cada día se propaga más en Francia, en la construccion de los edificios escolares, el sistema de su disposicion en forma de T., propuesto por primera vez, segun creemos, por un inspector de instruccion primaria, Mr. Linarés, y que, á la ventaja de asegurar la mejor distribucion de las clases y prestarse á todo el ensanche que se necesite, une el de proporcionar á los maestros habitaciones perfectamente acondicionadas.

A la cuestion de los edificios se refiere tambien la de la higiene de las escuelas, tan descuidada en España, y la de la gimnasia, que no lo está ménos, y que en Francia mismo no se tiene bastante presente en los planos de aquellas. El doctor Gallard, que estaba encargado de esta conferencia, la ha desempeñado con gran inteligencia, y ha sabido interesar á su auditorio con observaciones tan nuevas como ingeniosas.

La educacion y la enseñanza debian naturalmente ocupar un lugar en las conferencias, y en efecto, á estas materias se refieren las que nos resta todavía reseñar, sintiendo mucho tener que omitir algunas por falta de espacio.

Merece citarse en primer lugar la que tuvo por objeto la introduccion del método y de los procedimientos de la Sala de Asilo de París en la enseñanza de párvulos, confiada á Madme. Pape-Carpantier. Era, en efecto, la primera vez que una mujer tomaba la palabra en nombre de la autoridad para tratar una cuestion de interés público ante un auditorio compuesto principalmente de hombres. La hábil directora del curso normal de las Salas de Asilo ha desempeñado este delicado encargo con tanto talento como acierto. En sus diversas lecciones ha tenido á sus oyentes subyugados bajo el encanto de una palabra fácil, realizada por un acento patético.

Tambien son dignas de notarse las conferencias relativas á la organizacion pedagógica de las escuelas y á la tarea de los maestros, es decir, á la pedagogia general, que comprende, por decirlo así, el conjunto de los deberes y de las funciones del Magisterio de primera enseñanza, y es una cuestion demasiado extensa para que pudiera ser tratada de una manera completa en una sola sesion y por un solo profesor. Así cada uno de ellos, considerándola bajo un punto de vista particular, ha emitido ideas que todos los maestros hubieran debido escuchar. Mr. Rendú la examinó bajo el punto de vista oficial, y lo hizo con un calor de lenguaje que demostraba cuán bien conocia la importancia de la materia. Mr. They se ocupó principalmente en la mision de los directores de escuela, cuyo carácter ha trazado con tanto acierto en sus *Cartas sobre el profesorado de primera enseñanza*, que recomendamos á todos los maestros, y su palabra abundante, que revela un hombre experto en el arte del bien decir, debió traer á la memoria de sus oyentes uno de los méritos principales de su libro.

(1) Véase el número 22.

Por último, Mr. Charbonneau, que explicó dos lecciones sobre la misma cuestión, la consideró principalmente bajo el punto de vista del método en la enseñanza, y expuso los principios fundamentales que deben guiar á los maestros, demostrando que todas las ramas de la instrucción primaria tienen por objeto, no solo dar conocimientos, sino desarrollar las facultades del niño. En esta exposición, tan clara como sólida, y fecunda en observaciones ingeniosísimas, supo mantenerse á igual distancia de todas las exageraciones, confirmando así una de las cualidades que ha mostrado en su *Curso teórico y práctico de pedagogía*, que es la obra más sustancial que se ha escrito en Francia sobre la materia, y que deben estudiar todos los que deseen perfeccionarse en el arte de enseñar y dirigir escuelas.

De la pedagogía, en ejemplo, tenía que ocuparse también Mr. Pompié, al hacer la biografía de los hombres célebres por el arte de educar á los niños, que estaba encargado de trazar, y lo hizo como persona amante de la instrucción primaria y admirador de sus glorias. Una de estas conferencias se señaló por un hecho digno de mencionarse. Dos extranjeros, un maestro suizo y un director de escuela normal del mismo país—pues las conferencias de la Sorbona han atraído hombres de todas las naciones, suizos, italianos, alemanes, ingleses, etc.—tomaron la palabra al fin de la explicación, y en un lenguaje lleno de emoción, hicieron el elogio, en medio de los aplausos del auditorio, de dos hombres que honran la pedagogía moderna, el ilustre Pestalozzi, cuya estatua decora precisamente una de las puertas de la sala de la Exposición de la enseñanza, en el Campo de Marte, y el P. Girard, que tan bien ha trazado el modelo de la educación en general y de la enseñanza de la lengua en particular.

Mr. Rondelet explicó la conferencia que tenía por tema la Economía política y la Filosofía, aplicadas á la instrucción primaria. Quisieramos que todos los maestros españoles hubiesen podido asistir á esta lección interesantísima. Habrían adquirido en ella la convicción, de que ya muchos participan, de las relaciones estrechas que unen á la Filosofía con la ciencia de la educación, comprendiendo al mismo tiempo que los encargados de educar á la juventud no pueden ser extraños á esa otra ciencia de la utilidad y de los intereses generales de la sociedad, que tanto ha contribuido en nuestros días á popularizar en Francia precisamente un profesor de primera enseñanza, un inspector de escuelas, Mr. Rapet, con su interesante *Manual popular de Moral y de Economía política*, premiado por el Instituto, y cuya lectura no podemos ménos de recomendar á todos los maestros.

Después de estos detalles sobre las conferencias relativas á los principios fundamentales de la educación y de la enseñanza, y á las que interesan á la instrucción primaria en general, no nos resta espacio para hablar de las que se refieren á enseñanzas particulares. Nos limitaremos, pues, á decir que la visita de los maestros franceses á París en 1867 está destinada á producir en Francia grandes frutos para la enseñanza. La Exposición Universal, que fué el primitivo objeto de su viaje, ha desaparecido algún tanto quizá ante la multitud de objetos que se han disputado su atención durante su permanencia en aquella gran metrópoli. Pero las conferencias, de que en un principio no se había tratado, han venido á hacerla mucho más interesante; han depositado en su espíritu gérmenes que se desarrollarán ciertamente en la calma del retiro á donde han vuelto, y el gasto de medio millón de francos que les ha-

brá costado por lo ménos el ver los esplendores de París, no les pesará de illo cuando se encuentren en sus modestos hogares, en el seno de sus familias y de sus niños, pensando que han hecho provisión de ideas y han aprendido á desempeñar mejor su difícil cargo.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

EJERCICIOS DE COMPOSICION LATINA, por el método de M. Champagnol; arreglados para la segunda enseñanza por Don Rafael de Vega y Areta, Catedrático del Instituto de Búrgos.

CLAVE PARA LOS EJERCICIOS DE COMPOSICION LATINA, por el mismo D. Rafael de Vega. Impresos ambos en Búrgos, 1867.

No ménos favorecida que otros idiomas se halla la lengua latina, en punto á libros y colecciones destinados á facilitar los ejercicios de traducción á nuestro idioma; mas hasta ahora carecía de una obra que auxiliase la operación inversa, tan necesaria como aquella, ó sea la versión al latín del castellano. Esta parte esencialísima, aun en el estudio de una lengua muerta, se hallaba reducida á la composición de algunos trozos que el profesor dictaba á los alumnos, y ofrecía, además de los inconvenientes materiales que presenta este sistema, la grave dificultad de no dar á tan interesantes ejercicios la unidad y el método indispensables para que sean útiles, en vez de estériles y molestos.

Con objeto de satisfacer aquella necesidad y de salvar estos inconvenientes, ha publicado el digno Catedrático, Sr. Vega y Areta, los *Ejercicios de composición latina*, acomodados á la teoría de M. Champagnol; pero sujetos á un método original suyo y muy apropósito para interesar é instruir á los alumnos.

Compónese esta obrita de 181 ejercicios, que versan sobre fragmentos traducidos de los mejores clásicos latinos, en cláusulas sueltas, máximas, anécdotas y trozos históricos, y se halla dispuesta de modo que cada ejercicio recae sobre una regla gramatical, salvando las dificultades, que todavía no pueden vencer los discípulos, por notas graduadas, hasta hacerlas desaparecer.

La clave contiene la versión latina, y es por lo tanto el medio de comprobar y corregir los ejercicios.

Las buenas condiciones de esta obra y la consideración de que es única en su clase, nos permiten afirmar que dará excelentes resultados en la enseñanza, y que su autor el Sr. Vega ha prestado un utilísimo servicio á los Maestros y discípulos que cultivan la hermosa lengua de Tácito.

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

MADRID.—1867.

Imp. del **D**iccionario Jurídico-Administrativo

Y DE

El Magisterio español,

á cargo de Francisco Hely, Arco de Santa María, 59.

SECCION EDITORIAL.

ANALES DE QUIMICA,

MONITOR DE QUIMICA Y FARMACIA

Y

DE LAS CIENCIAS AUXILIARES

EN SUS APLICACIONES A LA FARMACIA, LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO.

DIRECTORES ; D. Luis M. Utor y D. G. de la Puerta.

Se publica dos veces al mes, por cuadernos, en 4.º español de 32 páginas, con su cubierta, papel fino y esmerada impresion. Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle de Carretas, núm. 14, cuarto bajo; en la botica de Escobar, plazuela del Angel, y en la droguería de Ulzurrun, calle Imperial.

En provincias, remitiendo el importe por carta certificada en sellos de correos ó libranzas del giro mútuo, á D. Luis M. Utor. El precio de suscripcion, tanto en Madrid como en provincias, es : 18 reales por trimestre, 32 por semestre y 60 por año.—En Ultramar, 120 reales al año.

CATÁLOGO DE LA AGENCIA DEL MAGISTERIO.

OBJETOS DE EDUCACION Y DE ESCUELAS.

COLECCION DE LÁMINAS DE HISTORIA SAGRADA, por los señores Ralero y Torres.—Consta de 75, siendo su tamaño 27 centímetros de alto por 35 de ancho, y tiene para la explicacion tres tomos en 4.º—240 rs. en negro y 300 iluminadas.—Por séries sueltas á 100 y 130 rs. cada una.

COLECCION DE LÁMINAS DE IDEM ID., publicada por Menchaca, bajo la direccion de D. Sebastian Perez, canónigo penitenciario, y recomendada por el Obispo de Calahorra.—Consta de 80 láminas de 28 centímetros por 38, divididas en cuatro séries, iluminadas, á 80 rs. cada una, y 280 rs. toda la obra con sus textos explicativos.

COLECCION DE LÁMINAS DE IDEM ID., en diez cartelones de 90 centímetros de largo por 60 de ancho cada uno.—46 rs. en negro y 90 iluminada.

GRANDES MAPAS GEOGRÁFICOS en castellano, iluminados, por Dufour.—15 rs. cada uno y 100 la coleccion.

COLECCION DE MAPAS PEQUEÑOS, en castellano.—46 rs. toda y 7 reales cada mapa.

MAPAS DE ESPAÑA Y EUROPA, por Florez, en papel iluminado á 8 rs. uno.

MAPA SIMBÓLICO, para el estudio de la historia de España, por Costes.—Consta de 19 cuadros, que representan otros tantos siglos.—40 rs. en papel con el texto explicativo.

GRAN CUADRO MURAL DEL SISTEMA MÉTRICO, por Alverá Delgrás.

—Aprobado por el Consejo, premiado por la Direccion general y recomendado de Real órden.—20 rs. en papel.

CUADRO DEL SISTEMA MÉTRICO, por D. G. del Valle, con grabados y tablas de correspondencia recíproca.—12 rs. en negro y 16 iluminado.

CUADRO COMPLETO de pesas, medidas, monedas y explicaciones.—4 rs. en papel y 10 en tela.

LAS CUATRO TABLAS generales de aritmética, en números de grandes caracteres, y tamaño de cuatro pliegos cada una.—7 reales la coleccion.

ORACIONES de entrada y salida de la escuela.—Dos carteles, 3 reales.

ABECEDARIO mayúsculo y minúsculo.—Dos grandes carteles, un real; en cartones 4 rs.

NUEVA COLECCION de máximas morales para niños.—18 carteles.—10 rs. en papel; 24 en cartones.

COLECCION de máximas morales para niñas.—12 carteles.—8 reales en papel.—20 en carton.

LA HISTORIA NATURAL al alcance de los niños.—Dos cuadros con 108 figuras y su explicacion.—8 rs. en negro, 15 en colorido.

COLECCION de grandes muestras de escritura, por Iturzaeta.—9 hojas marca imperial.—100 rs. en papel, 150 en tela.

COLECCION de muestras de escritura, por Villegas.—10 grandes carteles.—40 rs. en papel, 140 en tela y medias cañas.

Un joven sacerdote, licenciado en Filosofía y Letras, desea colocarse en Madrid en algun colegio ú otro establecimiento de enseñanza, para desempeñar cualquier cargo adecuado á sus circunstancias.

Darán razon en la redaccion de este periódico.